

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5296
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 112172

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA			REPORTÓ:
COE:	31	MOVIL:	8	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	14 de Abril de 2011	HORA:	10:00 a.m.	-

DIRECCIÓN:	Carrera 116 No. 17 - 20 Calle 17 No. 115 - 10 Carrera 116 No. 17 - 90	ÁREA DIRECTA:	1000 m ²		
BARRIO:	Belén	POBLACIÓN ATENDIDA:	69		
UPZ:	76 – Fontibón San Pablo	FAMILIAS	-	ADULTOS	69
LOCALIDAD:	9 – Fontibón	PREDIOS EVALUADOS	3	NIÑOS	0
CHIP	--- AAA0161MAWF ---	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13254		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados, se encuentran localizados en el Barrio Belén, de la Localidad de Fontibón, y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e inundación del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran ubicados en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación. (Ver Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en la zona posterior del edificio ubicado en Carrera 116 No. 17-20, en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, donde se presentaron afectaciones en elementos estructurales y no estructurales de cubierta y muros de cerramiento del sitio, relacionados con colapso parciales de la cubierta y presencia de fisuras y desprendimientos de muros; el incendio por la radiación térmica también afecta los predios vecinos de la Carrera 116 No. 17 - 90 y la Carrera 70 B No. 24 B-35 Sur (Bodega 7).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

En el predio de la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio, se emplaza un edificio de tres (3) niveles, con un área en planta cercana a los 500 m². que tiene uso industrial (manufactura de hidrocarburo elástico "Caucho para llantas"), el cual posiblemente cuenta con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con diafragmas rígidos (placas de entrepiso) conformadas por losas en concreto reforzado armadas en dos direcciones; el edificio hacia la zona posterior y lateral (costado occidental) está dispuesto como bodega de un nivel en altura, cuya estructura en el perímetro está conformada por un sistema de pórticos en concreto reforzado, que confinan mampostería no estructural construida en unidades de arcilla de perforación horizontal; esta zona del predio cuenta con cierre de cubierta liviana, construida en entramado metálico que soporta teja de asbesto cemento; se destaca que en la zona posterior donde se presentó el incendio, la bodega presentaba una configuración estructural de columnas en concreto reforzado, sin vigas de coronación, que apoyan directamente el entramado metálico que soporta teja metálica galvanizada. La edificación posiblemente antes del incendio no presentaba afectaciones y/o deficiencias en los elementos estructurales.

En el predio de la Carrera 116 No. 17 - 90, (costado suroccidental del predio donde se presentó el incendio), se emplaza un edificio de dos (2) niveles, con un área construida en planta cercana a los 200 m². que tiene uso comercial (transporte de mercancía), el cual cuenta con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con diafragmas rígidos (placas de entrepiso) conformadas por losas de concreto con apoyo de lamina metálica, con cierre de cubierta liviana, construida en entramado metálico que soporta teja de asbesto cemento. La edificación posiblemente antes del incendio no presentaba afectaciones y/o deficiencias en los elementos estructurales.

En el predio de la Calle 17 No. 115 - 10, (costados suroriental del predio donde se presentó el incendio), se emplazan varios edificios de niveles variables dispuestos como bodegas, que presentan uso industrial (Manufactura de metales etc.); se destaca que la bodega No. 7, que se localiza en este predio, corresponde a la construcción que colinda con el predio donde se presentó el incendio; esta bodega presenta un nivel de altura y cuenta con una área dispuesta como mezanine. En términos generales la bodega No. 7, cuenta con un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con diafragma rígido (placa de entrepiso en la zona de mezanine) conformada por losas en concreto reforzado armada en dos direcciones, con cierre de cubierta liviana, construida en teja de asbesto cemento, auto soportada. La edificación posiblemente antes del incendio no presentaba afectaciones y/o deficiencias en los elementos estructurales.



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

De acuerdo con lo informado por el personal de investigaciones la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB, que atiende la emergencia, posiblemente el incendio fue generado por la combustión de hidrocarburos plásticos, de los procesos manufactureros que se adelantaban en el predio de la Carrera 116 No. 17-20, y que esta combustión, posiblemente tuvo como catalizador un arco voltaico generado por una de las maquinas que se usan normalmente en esos procesos. El incendio se presentó en la bodega localizada en la zona posterior del predio 116 No. 17-20, afectando directamente la cubierta localizada en el sitio, causando el colapso parcial de los elementos metálicos cerchas y tejas galvanizadas que conformaban dicho elemento en este sector (el área afectada de cubierta se estima a los 200 m²). Adicionalmente, el choque térmico producto del incendio y del cambio brusco de temperatura al aplicar agua, ocasiono que se afectaran directamente los muros perimetrales aledaños al sitio donde se presentó dicha conflagración; afectaciones relacionadas con presencia de fisuras y desprendimientos parciales de las unidades de arcilla (bloques) que conforman dichos muros. Con base en la inspección visual se identificaron daños directos en los elementos estructurales como las columnas que se localizan en el sector; afectaciones relacionadas con la pérdida de verticalidad moderada y la presencia de fisuras que alcanzan los 3 mm de espesor (Fotografía 1, 2 y 3).

Por tanto, en la actualidad, ante cargas normales de servicio, existe compromiso de la estabilidad y funcionalidad de la bodega emplazada en la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20, por causa de los daños en elementos no estructurales (muros perimetrales) y elementos estructurales de cubierta (entramado metálico) y columnas, causados por el incendio que tuvo lugar en dicho predio el día 14 de abril de 2011, y que presentan riesgo de caída y/o colapso. Consecuente se realizó la recomendación de restricción parcial de uso de esta zona posterior del predio en comento, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros y se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

Adicionalmente la radiación térmica producto del incendio afecto directamente los muros no estructurales y los elementos estructurales (columnas y vigas) de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, en el área donde colindan con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio); estas afectaciones se evidencian en presencia de fisuras en los elementos de concreto y muros de mampostería que alcanzan los 3 mm de espesor; adicionalmente también se presenta el desprendimientos de cielo rasos de yeso del segundo nivel, en una área aproximada de 8 m²; estas afectaciones evidencian un posible riesgo de caída y/o colapso de esos elementos en un futuro inmediato. Por tanto se considero que, en la actualidad la estabilidad y funcionalidad de la edificación de dos (2) niveles que se localizada en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, se encuentran comprometidas parcialmente, ante cargas normales de servicio. Consecuente se realizo la recomendación de restricción parcial de uso de la zona posterior de la edificación de la Carrera 116 No. 17-90, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos que presentan las afectaciones y se garanticen las condiciones de estabilidad del sector (Fotografía 4,5 y 6).

Por otra parte, la radiación térmica producto del incendio, también afecta la cubierta de la bodega No. 7, que se emplaza en el predio de la Calle 17 No. 115 – 10, en el área donde colindan con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio), estas afectaciones se evidencian en el colapso parcial de las tejas plásticas de la cubierta y la presencia de fisuras y orificios en una fracción de las tejas auto soportantes de asbesto cemento, que hacen parte de la cubierta en ese sector. Estas afectaciones evidencian un posible riesgo de caídas y/o colapsos de esos elementos en un futuro inmediato. Por tanto se considero que, en la actualidad la estabilidad y funcionalidad de la bodega No 7, que se localizada en el predio de la Calle 17 No. 115 – 10, se encuentran comprometidas parcialmente, ante cargas normales de servicio. Consecuente se realizo la recomendación de restricción parcial de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

uso de la zona lateral (costado noroccidental) de la bodega No. 7, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta que presentan las afectaciones y se garanticen las condiciones de estabilidad del sector (Fotografía 7 y 8).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

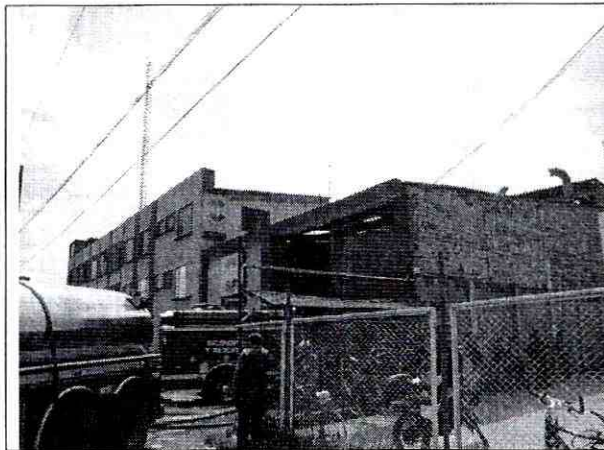


Foto 1. Vista general la fachada del edificio localizado en la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio.



Foto 2. Vista general de la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20, en la zona de bodega donde se presentó el incendio. Se observa el colapso parcial de la cubierta.

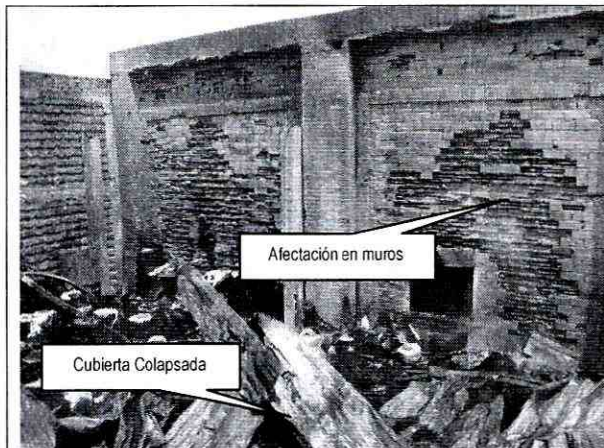


Foto 3. Vista general de la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20, en la zona de bodega donde se presentó el incendio. Se observa las afectaciones en los muros no estructurales y el colapso total de la cubierta.

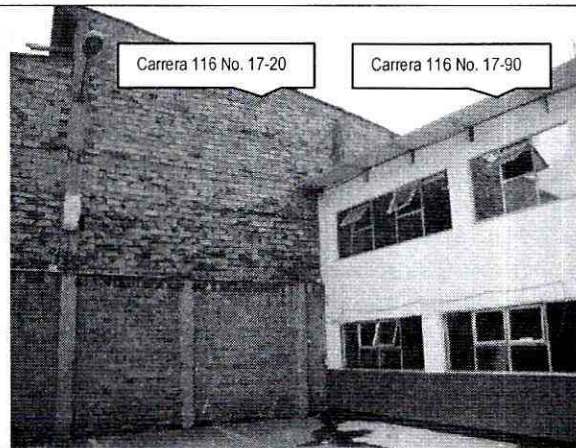


Foto 4. Vista general la fachada del edificio localizado en la Carrera 116 No. 17-90, que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Foto 5. Vista de una de las oficinas del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, donde se observa el desprendimiento parcial del cielo raso.

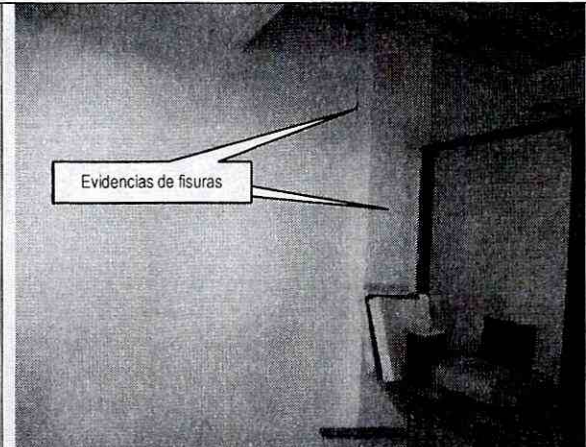


Foto 6. Vista de una de las oficinas del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, donde se observan fisuras en columnas y muros.

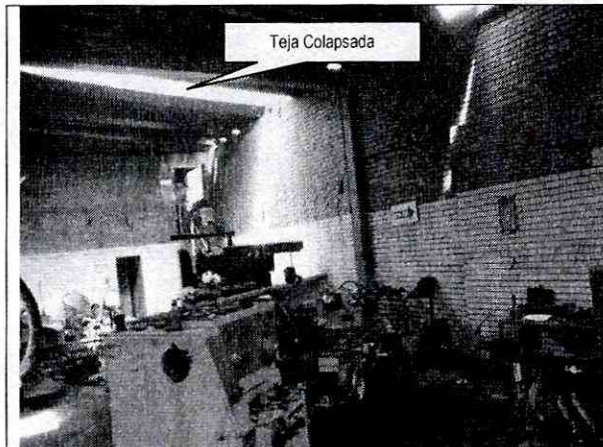


Foto 7. Vista general del interior de la bodega No. 7 del predio de la Calle 17 No. 115 - 10, que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio. Se observa afectaciones en los elementos de cubierta.

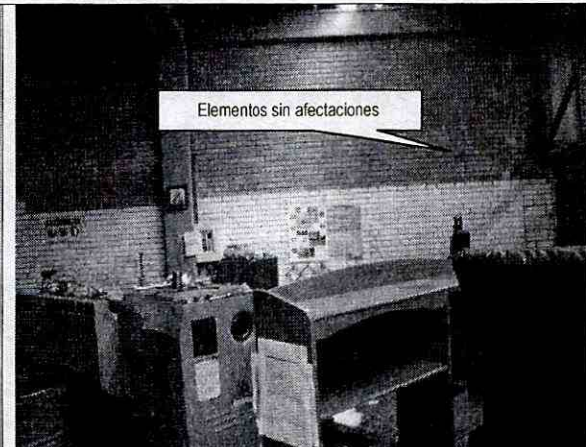


Foto 8. Vista del muro de la bodega No. 7 del predio de la Calle 17 No. 115 - 10, que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20, no se observan daños en los pórticos de concreto, ni en los muros.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFO NO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	José Peralta (Responsable del edificio)	Carrera 116 No. 17-20	3187075 683	29	29	0	Daños en elementos estructurales de cubierta (entramado metálico, tejas), columnas y elementos no estructurales de muros perimetrales, localizados en la zona posterior del predio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

2	Carlos Ramírez (Responsable del edificio)	Carrera 116 No. 17-90	3002804 632	28	28	0	Daños en elementos estructurales (columnas y vigas) y muros perimetrales, con presencia de fisuras por la radiación térmica y desprendimientos parciales de cielo rasos.
3	Fredy Sánchez (Responsable del edificio)	Calle 17 No. 15 - 10 Bodega 7	3143811 865	12	12	0	Daños en elementos no estructurales de tejas de plástico translúcidas y tejas de asbesto cemento auto soportado (deformación y orificios por radiación térmica).

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	Ninguna
----	----	---	-------	---------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, y mientras no sean retirados y reconstruidos los elementos estructurales de cubierta y muros perimetrales de la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio, eventualmente se pueden presentar colapsos parciales y/o desprendimientos de estos elementos a causa de las fisuras y deformaciones que evidencian estos mismos.
- En el corto plazo, y mientras no sean retirados los elementos no estructurales de muros perimetrales y cielo rasos de la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20, que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio, eventualmente se pueden presentar colapsos parciales y/o desprendimientos de estos elementos a causa de las fisuras y deformaciones que evidencian estos mismos.
- En el corto plazo, y mientras no sean retirados los elementos no estructurales de cubierta (tejas plásticas y de asbesto cemento auto soportantes) de la zona lateral del predio de la Calle 17 No. 15 - 10 (Bodega 7), que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20, donde se presentó el incendio, eventualmente se pueden presentar colapsos parciales y/o desprendimientos de estos elementos, a causa de las fisuras y deformaciones que evidencian estos mismos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 14 de abril de 2011, evaluación cualitativa de las edificaciones e infraestructura, emplazadas en los predios de la Carrera 116 No. 17-20, la Carrera 116 No. 17-90 y la Calle 17 No. 15 - 10 (Bodega 7) en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón.
- El día 14 de abril de 2011, solicitud de restricción temporal de uso de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-20 en el barrio belén de la Localidad de Fontibón, mediante Acta No. 0703, firmada por el señor JOSE PERALTA; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (entramado metálico y tejas) y muros perimetrales, inestables y en riesgo de caída, en la zona posterior del predio donde se presentó el incendio de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.
- El día 14 de abril de 2011, solicitud de restricción temporal de uso de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, en la zona que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio) en el barrio belén de la Localidad de Fontibón, mediante Acta No. 0702, firmada por el

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

señor CARLOS RAMIREZ; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cielo raso y muros perimetrales, inestables y en riesgo de caída, en la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.

- El día 14 de abril de 2011, solicitud de restricción temporal de uso de la zona lateral del edificio emplazado en el predio de la Calle 17 No. 15 - 10 (Bodega 7) en la zona que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio) en el barrio belén de la Localidad de Fontibón, mediante Acta No. 0701, firmada por el señor FREDY SANCHEZ; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (tejas plásticas y de asbesto cemento), inestables y en riesgo de caída, en zona lateral del edificio emplazado en el predio de la Calle 17 No. 15 - 10 (Bodega 7), de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-20 en el barrio belén de la Localidad de Fontibón, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos estructurales (cubierta y columnas), y en elementos no estructurales (muros perimetrales), causados por el incendio que tuvo lugar en la zona posterior de dicho predio el día 14 de abril de 2011.

Se destaca que la estabilidad estructural y la funcionalidad general de las edificaciones que se emplazan en la zona frontal y media del predio de la Carrera 116 No. 17-20, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en la zona posterior del predio, el día 14 de abril de 2011.

- La estabilidad y funcionalidad de la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-90 en el barrio belén de la Localidad de Fontibón, en el sector que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio), se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos estructurales (columnas y vigas), y en elementos no estructurales (muros perimetrales y cielo rasos), causados por el incendio que tuvo lugar en la zona posterior del predio vecino el día 14 de abril de 2011.

Se destaca que la estabilidad estructural y la funcionalidad general de las edificaciones que se emplazan en la zona frontal y media del predio de la Carrera 116 No. 17-90, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en la zona posterior del predio vecino el día 14 de abril de 2011.

- La estabilidad y funcionalidad de la zona lateral del edificio (bodega 7) emplazado en el predio de la Calle 17 No. 15 - 10 en el barrio belén de la Localidad de Fontibón, en el sector que colinda con el predio de la Carrera 116 No. 17-20 (donde se presentó el incendio), se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos estructurales (tejas plásticas y tejas de fibra cemento auto soportantes), causados por el incendio que tuvo lugar en la zona posterior del predio vecino el día 14 de abril de 2011.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Se destaca que la estabilidad estructural y la funcionalidad general de las edificaciones que se emplazan en el predio de la Calle 17 No. 15 - 10 (con excepción de la bodega No.7), no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en la zona posterior del predio, el día 14 de abril de 2011.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta entre predios privados, el Fondo de prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-20 en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, mantener la restricción parcial de uso de la zona posterior de dicho predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (entramado metálico y tejas) y muros perimetrales, inestables y en riesgo de caída, en la zona posterior del predio donde se presentó el incendio de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.
- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-90 en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, mantener la restricción parcial de uso de la zona posterior de dicho predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cielo raso y muros perimetrales, inestables y en

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

riesgo de caída, en la zona posterior del edificio emplazado en el predio de la Carrera 116 No. 17-90, de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 17 No. 15 – 10 (bodega 7) en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, mantener la restricción parcial de uso de la zona posterior de dicho predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (tejas plásticas y de asbesto cemento), inestables y en riesgo de caída, en zona lateral del edificio emplazado en el predio de la Calle 17 No. 15-10 (Bodega 7), de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha edificación.
- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20 en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, realizar el retiro controlado de los elementos estructurales (cubierta y columnas) y elementos no estructurales (muros perimetrales) afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-90 en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, realizar el retiro controlado de los elementos no estructurales (muros perimetrales y cielo rasos) afectados durante el incendio en el predio vecino de la Carrera 116 No. 17-20, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en la zona lateral del predio de la Calle 17 No. 15-10 (bodega No. 7) en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, realizar el retiro controlado de los elementos no estructurales (tejas plásticas y de fibra cemento auto soportantes) afectados durante el incendio en el predio vecino de la Carrera 116 No. 17-20, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- A los responsables de los edificio emplazado en la zona posterior de los predios de la Carrera 116 No. 17-20 y la Carrera 116 No. 17-90 en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, contratar la realización de un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural que permita conocer el grado o magnitud de la afectación interna de los elementos estructurales de las edificaciones, en los sectores donde se presentaron afectaciones, causada por la conflagración registrada el día 14 de abril de 2011 en la zona posterior del predio de la Carrera 116 No. 17-20. De igual manera, dichos estudios deben determinar las intervenciones a realizar en la totalidad de las estructuras para llevarlas a los niveles de seguridad establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A los responsables de los edificio emplazado en la zona posterior de los predios de la Carrera 116 No. 17-20 y la Carrera 116 No. 17-90 en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 17 No. 15 – 10 (bodega 7) en el barrio Belén de la Localidad de Fontibón, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A Gas Natural, CODENSA y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes que puedan estar dispuestas en los sectores adyacentes al sector evaluado y que pudieron verse afectadas por el incendio que se presentó; a fin de evitar posibles daños y fugas que pudieran llegar a generar una condición de riesgo público.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	25202121671 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Aprobó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	2521875094 CND	
 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS		